

Lanús,

11 FEB 2015

VISTO:

La nota de la Dirección de Tesorería General de fecha 11.02.2015 en donde manifiesta la posibilidad de renovación de la imposición de \$ 30.000.000 (PESOS TREINTA MILLONES), y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2do. de la Ley 13.164 autoriza a los Municipios a acordar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires operaciones de colocación de dinero a plazo fijo, bajo las condiciones y tasas que fijen de común acuerdo;

Que la citada Entidad Bancaria propone la tasa del 20,50 % TNA para los depósitos a 30 días, según la Circular "A" N° 24389;

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Contador General el importe se encuentra ingresado y da la conformidad a la colocación del mismo;

Que corresponde autorizar la operación por resultar conveniente a los intereses municipales;

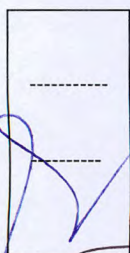
Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

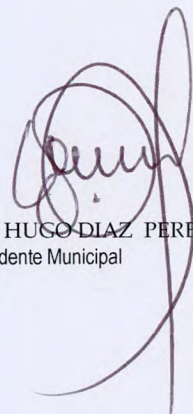
ARTICULO 1ro: Autorízase la renovación del plazo fijo de \$ 30.000.000 (PESOS TREINTA MILLONES) por un plazo de 30 días en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a una tasa de interés del 20,50 % TNA.

ARTICULO 2do: Autorízase a la Dirección de Tesorería General a realizar las gestiones correspondientes ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de cumplimentar el artículo 1ro.

ARTICULO 3ro: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



DR. C.P. SILVIO G. FRANQUEIRA
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
Intendente Municipal

229

11/2/15

0830

0830